



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4867 /2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N°19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 4685/2009 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Griselda Soto Soto, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1° **CONTRATESE** a doña **GRISELDA SOTO SOTO**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ para realizar la prestación de "Auxiliar de Servicio de la Estación Médico Rural de Cachagua".
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma mensual de \$ 54.314.- (Cincuenta y cuatro mil trescientos catorce pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3° El presente Contrato rige desde el **01 de Enero del 2010** hasta el **28 de Febrero del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del presente instrumento.
- 4° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS / SALUD 2010 / HONORARIOS / Decreto N° 4867.09 Comuna Griselda Soto Soto

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal.
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia
6. Archivo: Secretaría Municipal.

AW / CTL / RRHH / DSM / SSG / JUR / ptc.